

■ COSTA RICA



ALTA

Somos una firma regional experta en cómo hacer negocios en Centroamérica. Marcamos una diferencia al ser expertos en el negocio de nuestros clientes. Esto es posible gracias a un equipo de profesionales con formación internacional y sofisticación técnica, profundo conocimiento de la región y una sólida reputación en sectores industriales.



San José, Mata Redonda, Avenida Las Américas,
calle 68, edificio Sabana Business Center, piso 12.
Costa Rica, C.A.

www.altalegal.com

COSTA RICA

ALTA COSTA RICA

1. EL ROL DEL ESTADO EN EL MERCADO

A. ¿QUÉ ROL CUMPLE EL ESTADO EN EL MERCADO DE SU JURISDICCIÓN? SI ESTAS CIFRAS SON PÚBLICAS ¿A QUÉ PROPORCIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EQUIVALEN LAS ADQUISICIONES DEL ESTADO?

De acuerdo con las estadísticas de compras con fondos públicos publicadas por la Contraloría General de la República, durante el año 2022, se adjudicaron 39.067 procedimientos, con un valor total de 1,09 billones de colones, aproximadamente US\$2.061 millones, usando un tipo de cambio de 530 colones. Esta cifra corresponde a un porcentaje del 3% del Producto Interno Bruto del país para el año 2022, que fue de US\$ 68.489 millones.

B. ¿QUÉ PROYECTOS LLEVA A CABO ACTUALMENTE EL ESTADO (EN ESTADO DE ESTRUCTURACIÓN, PLANEACIÓN Y/O PROCESO DE SELECCIÓN) QUE DESTACARÍA POR SU COMPLEJIDAD O INTERÉS ESTRATÉGICO?



Marco Ureña



Luis Salazar



Rebeca Sandí

Por su complejidad e interés estratégico, podemos detallar los siguientes proyectos: a) Ciudad Gobierno (proyecto de uso mixto para el uso de oficinas estatales, comercio y espacio público; b) Hacienda Digital (modernización de las plataformas de la Administración Tributaria); c) ampliación de la ruta San José-Caldera; d) proyecto de solución integral para la emisión de documentos de identidad a cargo del Tribunal Supremo de Elecciones; e) tren eléctrico de carga, f) tren rápido de pasajeros y g) proyecto de abastecimiento de agua para la cuenta media de río Tempisque y comunidades costeras.

2. LOS CONTRATISTAS DEL ESTADO

A. ¿EN SU JURISDICCIÓN EL ESTADO ACEPTA PROPUESTAS Y CELEBRA CONTRATOS CON ENTIDADES EXTRANJERAS? O LIMITA SUS CONTRATISTAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

No existe en Costa Rica limitación para la celebración de contratos con personas físicas o jurídicas extranjeras, sin importar su nacionalidad.

B. ¿EXISTEN REQUISITOS ADICIONALES PARA QUE EXTRANJEROS PUEDAN OFERTAR BIENES O SERVICIOS AL ESTADO? ¿CUÁLES?

No existen requisitos adicionales para los extranjeros que deseen participar en procesos de contratación pública en Costa Rica. Sin embargo, los extranjeros interesados en venderle al Estado deben cumplir con los requisitos necesarios para inscribirse en el Sistema Integrado de Compras Públicas (“SICOP”).

C. ¿EXISTEN REQUISITOS ADICIONALES PARA QUE PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN EJECUTAR CONTRATOS PARA EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS AL ESTADO? ¿CUÁLES?

No existen requisitos adicionales para que las personas extranjeras puedan ejecutar contratos en el país. La única limitante sería en caso de que, por la naturaleza del contrato, sea requerido que la empresa brinde servicios desde Costa Rica y se requiere cierta presencia local de la empresa contratista.

D. ¿LOS CONTRATISTAS DEL ESTADO EN SU JURISDICCIÓN DEBEN MATRICULARSE EN UN REGISTRO PÚBLICO COMO PROVEEDORES

DEL ESTADO? DE SER ASÍ, ¿EXISTEN EXCEPCIONES A ESTE REQUISITO?

La Ley General de Contratación Pública de Costa Rica exige que toda la actividad de contratación pública debe realizarse a través del SICOP. El uso de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarrea la nulidad absoluta. Existen ciertos procedimientos que pueden darse fuera de SICOP, pero son una pequeña minoría.

3. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO

A. ¿INDIQUE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES DERECHOS QUE TIENEN QUIENES PRETENDAN CONTRATAR CON EL ESTADO?

Los principios generales de la contratación pública rigen transversalmente toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos en Costa Rica y durante todo el ciclo de la compra pública y se configuran como garantías y derecho de las partes. Varios de estos principios constituyen, a su vez, derechos de los oferentes y contratistas. Los principios y derechos más importantes son: igualdad, libre concurrencia y competencia, publicidad, intangibilidad patrimonial y equilibrio financiero del contrato, integridad, buena fe, valor por dinero (toda contratación debe maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten), transparencia, sostenibilidad social y ambiental, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, mutabilidad del contrato, control de todos los procedimientos y formalismo de los procedimientos licitatorios.

COSTA RICA

4. INFORMACIÓN DEL ESTADO

A. ¿EL ESTADO LLEVA A CABO PLANEACIONES PERIÓDICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIEREN PARA SATISFACER SUS NECESIDADES? SI ES ASÍ ¿ESTA CIRCUNSTANCIA SE DEBE A UN DEBER LEGAL, O CORRESPONDE A UNA PRÁCTICA HABITUAL?

Las instituciones del Estado deben desarrollar acciones de planificación, de manera que en el primer mes de cada período presupuestario, deben dar a conocer en el SICOP el programa de adquisiciones proyectado. Dicha programación puede ser anual o plurianual.

B. ¿LAS NECESIDADES DEL ESTADO Y SUS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES SON, POR REGLA GENERAL, DE ACCESO PÚBLICO?

Sí, por regla general todas las convocatorias que impliquen uso de fondos públicos deben realizarse en el SICOP que se encuentra en línea y es de acceso público. Sin embargo, los tipos de contrataciones dependen de la institución, la naturaleza y cuantía de la contratación.

C. POR FAVOR DESCRIBA QUÉ TIPO DE PERSONAS PUEDEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ADQUISICIONES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE QUÉ

MEDIO Y SI EXISTEN COSTOS ASOCIADOS A ESTE PROCESO.

El uso de SICOP es abierto y gratuito, por lo que cualquier persona puede acceder de la plataforma a través del siguiente enlace: <https://www.sicop.go.cr/>

5. MECANISMOS DE SELECCIÓN

A. ¿QUÉ CRITERIOS UTILIZA EL ESTADO PARA LA SELECCIÓN DE SUS CONTRATISTAS?

De manera general, las instituciones estatales utilizan parámetros de evaluación relativos a precio, calidad, experiencia y valor por dinero (maximizar el valor de los recursos bajo un enfoque de gestión por resultados). Sin embargo, la aplicación de dichos parámetros puede variar dependiendo de cada caso en particular, según lo que se establezca en el respectivo pliego de condiciones. El precio suele ser el criterio con la mayor cantidad de puntos en la evaluación.

B. ¿PUEDEN VARIAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, O SU FORMA DE APLICACIÓN, DE ACUERDO CON LA VOLUNTAD DE CADA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE?

Los criterios de selección pueden variar según el objeto de cada contratación. Sin embargo, una vez el pliego de condiciones de la contratación se encuentra consolidado (no existen recursos adicionales contra su contenido), no es posible variar las condiciones de selección previamente

anunciadas.

C. ¿EXISTEN BENEFICIOS O INCENTIVOS PARA PREFERIR OFERTAS NACIONALES FRENTE A PROPUESTAS DE UN EXTRANJERO? DE SER ASÍ ¿UNA EXTRANJERA, PUEDE ACCEDER A ESOS BENEFICIOS?

Por regla general, no existen beneficios o incentivos especiales para preferir ofertas nacionales frente a extranjeras. Sin embargo, en materia de incentivos existen dos figuras: a) compra pública estratégica (considera criterios sociales, económicos, ambientales, culturales y de innovación en el pliego de condiciones) y b) promoción de la participación de pequeñas y medianas empresas (pymes) otorgándoles, en caso de empate, puntos adicionales en la evaluación.

D. ¿ES VIABLE PRESENTAR UNA PROPUESTA AL ESTADO DE FORMA VIRTUAL, O SERÁ NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTOS FÍSICOS QUE IMPLIQUEN CONTAR CON UN EQUIPO EN SU JURISDICCIÓN PARA ESE PROPÓSITO?

El uso de SICOP se realiza de manera virtual, por ende, no se encuentra habilitado ningún canal u oficina para la presentación de documentos físicos.

6. ALTERNATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN

A. ¿PUEDEN VARIOS INTERESADOS EN UN PROCESO DE SELECCIÓN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPUESTA A UNA ENTIDAD DEL ESTADO?

Sí. La Ley General de Contratación Pública permite a los interesados presentar ofertas en consorcio y ofertas en conjunto. Son dos modalidades diferentes. En la oferta en consorcio, las partes responden solidariamente frente a la Administración, mientras que en la oferta en conjunto, las partes se unen para cotizar respondiendo, cada quien, por sus obligaciones.

B. ¿PUEDEN VARIOS INTERESADOS EJECUTAR CONJUNTAMENTE UN CONTRATO A FAVOR DE UNA ENTIDAD DEL ESTADO?

Sí. Una vez que la oferta se haya presentado en consorcio o en conjunto, si resultaran adjudicados, podrán ejecutar conjuntamente el contrato. Durante la ejecución, las partes responderán solidariamente si se encuentran bajo la figura del consorcio o, bien, responderá cada quien por sus obligaciones si se presentaron bajo la figura de la oferta en conjunto.

COSTA RICA

C. ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN AGOTAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA PROPUESTA O EJECUTAR UN CONTRATO, DE FORMA CONJUNTA, A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO?

En el caso de la oferta en consorcio, debe existir un acuerdo consorcial previo en el cual se señale las obligaciones que asume cada parte. Asimismo, el pliego de condiciones podrá exigir otros requisitos de capacidad, así como de solvencia técnica y financiera y determinar cuáles de esos requisitos deberán ser cumplidos por ambos consortes y cuáles basta con que solo uno de los consortes cumpla.

AUTORES



Marco Ureña – Socio

E-mail: murena@altalegal.com

Marco es licenciado en Derecho de la Universidad de Costa Rica, especialista en regulación de las telecomunicaciones de la Universidad para la Cooperación Internacional y máster en derecho empresarial, regulatorio y de la competencia de la Freie Universität Berlin, Alemania. Marco asesora a clientes locales y transnacionales en temas relacionados con contratación administrativa, derecho regulatorio, derecho de la competencia y telecomunicaciones. Marco es además el coordinador de la práctica de TMT (Telecomunicaciones, Medios y Tecnología) de Alta Batalla. Marco ha sido además destacado por la revista Chambers & Partners en las áreas de derecho público, derecho de la competencia y TMT. Marco se unió a Alta Batalla en 2010 y es socio desde 2019.



Luis Salazar - Asociado

E-mail: lsalazar@altalegal.com

Luis es licenciado en Derecho de la Universidad de Costa Rica. Cuenta con experiencia en brindar asesoría legal a diferentes autoridades públicas, así como participar en procesos ante la Sala Constitucional y en la vía contencioso administrativa. Ha intervenido en la resolución de conflictos y negociación entre actores públicos y privados, procesos administrativos, así como la elaboración y revisión de reglamentos, decretos ejecutivos, directrices y proyectos de ley.



Rebeca Sandí – Asociada

E-mail: rsandi@altalegal.com

Rebeca es licenciada en Derecho de la Universidad de Costa Rica, con amplia experiencia en derecho público, regulatorio, administrativo, constitucional, empleo público y litigio. Ha brindado asesoría legal a diferentes instituciones y autoridades públicas, así como en la elaboración de proyectos de ley, decretos ejecutivos, reglamentos, directrices, procedimientos administrativos, atención directa de procesos ante la Sala Constitucional y acompañamiento de procesos en vía contencioso administrativa. Se ha desempeñado en equipos multidisciplinarios para la resolución de temas de alta complejidad y de negociación entre actores públicos y privados. Previa a su incorporación a la firma, se desempeñó como Asesora de la Presidencia de la República de Costa Rica.

